

140013
R. Dir. 583/4.055
EP/II

Ref: **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 1922 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA FEDIR SOCIEDAD ANÓNIMA Y ANP REFERENTE AL SERVICIO DE CAFETERÍA, COMEDOR Y EXPENDIO DE LECHE ENVASADA EN EL RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO DE MONTEVIDEO. AMPLIAR.**

Montevideo, 30 de setiembre de 2020.

VISTO:

El vencimiento con fecha 13/12/2020 de la prórroga del Contrato N° 1922.

RESULTANDO:

- I. Que la misma refiere al Servicio de Comidas, Cafetería y Expendio de Leche envasada en el Recinto Portuario de Montevideo.
- II. Que a través de Expediente N° 200878 se sustancia un nuevo llamado a Licitación para la contratación de los Servicios de Cafetería y Comedor en el Recinto Portuario de Montevideo.
- III. Que es necesario para la ANP que los citados servicios no se vean interrumpidos y que, dadas sus características, resulta conveniente que los continúe realizando la empresa que a la fecha está brindando el servicio.

CONSIDERANDO:

- I) Que por Nota de fecha 02/09/2020 la empresa Fedir Sociedad Anónima acepta continuar brindando los Servicios de Cafetería, Comedor y Expendio de Leche envasada en el Recinto Portuario de Montevideo, en idénticas condiciones a las establecidas en el Contrato N° 1922.
- II) Que la firma cumple a conformidad con los servicios de Comida, Cafetería y Expendio de Leche envasada, para los funcionarios del Comedor del Recinto Portuario de Montevideo.

ATENTO:

A lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 74° del TOCAF.

El Directorio en su Sesión 4.055, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Ampliar - supeditado a la intervención previa de la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en la ANP - a partir del 14/12/2020 y por un plazo máximo de 12 (doce) meses o, hasta que culmine el proceso Licitatorio en curso, -lo que ocurra primero-, el Contrato N° 1922 suscrito entre esta ANP y la firma Fedir Sociedad Anónima en idénticas condiciones a las allí establecidas; por un monto total de \$ 26.462.400,00 (pesos uruguayos veintiséis millones

cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100) exento de IVA, más los ajustes paramétricos correspondientes, por todo concepto.

Cursar a la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP para su intervención.

Cumplido, notificar a la citada firma la presente Resolución.

Hecho, cursar a la División Recursos Materiales y Servicios – Unidad Licitaciones para la prosecución del trámite de ampliación.

Finalizado, cursar a conocimiento de la División Recursos Humanos - Unidad Desarrollo.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.